



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 834-2019-R-UNAS

Tingo María, 15 de noviembre de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;

VISTO:

El Proveído del Señor Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, de fecha 13 de noviembre de 2019, sobre aprobación de la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el ejercicio 2019, Registro N° 3700 Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 37-2019-R-UNAS, de fecha 18 de Enero del 2019, se aprueba el **Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019**; con Resolución N° 168-2019-R-UNAS, de fecha 14 de marzo de 2019, se aprueba la **PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo dos procedimientos y excluyendo dos procedimientos de selección; por Resolución N° 172-2019-R-UNAS, de fecha 14 de marzo 2019, se aprueba la **SEGUNDA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo tres procedimientos de selección, con Resolución N° 228-2019-UNAS-R, de fecha 02 de abril de 2019, se aprueba la **TERCERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo dos procedimientos de selección, con Resolución N° 411-2019-R-UNAS, de fecha 26 de junio de 2019, se aprueba la **CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo un (01) procedimiento de selección, con Resolución N° 455-2019-R-UNAS, se aprueba la **QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, incluyendo un proceso de selección, con Resolución N° 498-2019-R-UNAS, se aprueba la **SEXTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA, para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 499-2019-R-UNAS **SEPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo tres (03) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, **para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 556-2019-R-UNAS, de fecha 02 de setiembre de 2019, se aprueba la **OCTAVA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo cuatro (04) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución, **para el Ejercicio Presupuestal 2019**, con Resolución N° 659-2019-R-UNAS, de fecha 26 de setiembre de 2019, se aprueba la **NOVENA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo ocho (08) procedimientos de selección, con Resolución N° 712-2019-R-UNAS, de fecha 09 de octubre de 2019, se aprueba la **DECIMO MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo dos (02) procedimientos de selección, con Resolución N° 806-2019-R-UNAS, de fecha 07 de noviembre de 2019, se aprueba la **DECIMO PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, incluyendo un (01) procedimiento de selección.

Que, conforme al inciso 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, **"El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se**



RESOLUCIÓN N° 834-2019-R-UNAS

hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

Que el inciso 6.2, del referido reglamento, establece que, "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE";

Que, mediante documento del visto, el Señor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, hace llegar el Oficio N° 1705-2019-UA-UNASTM, del Director de la Unidad de Abastecimiento y Oficio N° 268-2019/DGA-UNAS-TM, Director General de Administración, quienes solicitan la aprobación de la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES**, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

Que, el artículo 122° del Estatuto vigente, inciso b), señala que son atribuciones del Rector "...*dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...*". ...". En ese orden de ideas y por ser de interés institucional es necesario aprobar la **DECIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES** de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **DÉCIMO SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA**, para el Ejercicio Presupuestal 2019, con la inclusión de dos (02) procedimientos de selección, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Poner el aludido instrumento de gestión a disposición de los interesados en las oficinas de Planificación, Unidad de Abastecimiento y en el Portal Web de la Institución.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL